

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.603/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.443/12 de 09 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 073/2012, "Construcción y Habilitación de Módulos de Baños Públicos con Ducha de Emergencia y Bodega de Suero para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-392-LE12; Acta de Apertura de 22 de Agosto de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.227/12 de 31 de Agosto de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **JDF Proyectos Inmobiliarios y Energías Renovables LTDA.**

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, RUT 76.103.518-5, representada por don **Vianel Fernando Valdivieso Cortez**, RUT 8.667.853-5, todos domiciliados en Arturo Prat N° 3208, Iquique, la Propuesta Pública N° 073/2012, "Construcción y Habilitación de Módulos de Baños Públicos con Ducha de Emergencia y Bodega de Suero para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-392-LE12.
- 2.- Apruébese el suministro de los bienes y la ejecución de las obras, a que alude la Propuesta Pública N° 073/2012, "Construcción y Habilitación de Módulos de Baños Públicos con Ducha de Emergencia y Bodega de Suero para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-392-LE12, con el Adjudicatario **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta de éste, por el valor único y total de **\$17.829.175.- (diecisiete millones ochocientos veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **quince (15) días corridos**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.603/2012.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la Cuenta N° 215.22.06.001, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Servicios Traspasados
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO